

MODELO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FECHA: Lima, 26 de noviembre de 2025.	
Unidad de Organización	Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501104: Garantizar la prestación oportuna de las actividades de transportes y mantenimiento
Meta Presupuestaria	292
Objeto de la contratación	Adquisición de suministros y activos fijos de electricidad e iluminación destinados a atender las necesidades operativas del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística, con el propósito de ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°0000001073, autorizado mediante Aprobación de modificaciones N°000045
- Solicitud de Modificación del CMN N°0000001112, autorizado mediante Aprobación de modificaciones N°000045

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad dotar al Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística de los suministros y activos fijos de electricidad e iluminación necesarios para garantizar la continuidad operativa, la seguridad eléctrica y la adecuada iluminación de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Lima, permitiendo una ejecución oportuna y eficiente de las labores de mantenimiento y la atención inmediata de las solicitudes de las distintas dependencias.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Adquirir suministros y activos fijos de electricidad e iluminación que permitan fortalecer las labores del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística, a fin de garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad eléctrica y la adecuada iluminación en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación se sustenta en la necesidad de contar con suministros y activos fijos de electricidad e iluminación que permitan al Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística realizar de manera continua, segura y eficiente las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las diversas instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores








Dichos materiales y equipos resultan indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas eléctricos, el reemplazo oportuno de componentes deteriorados y la mejora de la iluminación en los ambientes institucionales, asegurando condiciones óptimas de seguridad y operatividad.





VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

nro	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas	IMAGEN REFERENCIAL
1	Socket para foco dicroico 50 W – 220 V	Unidad	70	Material termo resistente, base GU10 o MR16, tensión nominal 220 V, potencia máxima 50 W, apto para instalación empotrada o superficial. Vida útil mínima: 25.000 h.	
2	Luminaria con lámpara LED para techo de 25 W	Unidad	50	Potencia nominal: 25 W. Tensión de alimentación: 220 V AC (50 Hz) Vida útil mínima: 25.000 h.	
3	Luminaria tipo Spot con luz LED 25 W	Unidad	160	Potencia nominal: 30W. Tensión alimentación: 220 V AC (50 Hz) Vi útil mínima: 25.000 h. Luz cálida Luz blanca 3000 K (cálida) o 6500 (fría)	
4	Lámpara LED Bulbo clásico 9 W – 220 V – 3000 K	Unidad	200	Potencia: 14 W. Tensión: 220 V AC (50 Hz). Temperatura de color: 3000 K (luz cálida). Base: E27 (rosca estándar) Flujo luminoso estimado: -800 lm Vida útil: al menos 15.000 horas.	
5	Lámpara LED Bulbo clásico 18 W – 220 V – 4500 K	Unidad	200	Potencia nominal: 18 W Tensión de alimentación: 220 V AC (50 Hz) Temperatura de color: 4500 K (luz blanca/neutra) Base estándar: E27 (rosca común) Flujo luminoso estimado: -1 500-1 700 lm (según marca) Vida útil estimada: mínimo 15 000 horas	



6	Reflector de luz LED 220 W – 220 V	Unidad	5	Potencia nominal: 250 W Tensión de alimentación: 220 V AC (rango operativo 85 – 265 V / 50 Hz) Temperatura de color: 3000 K ± 200 K (luz cálida) Flujo luminoso: entre 25 000 y 30 000 lúmenes. Difusor: de vidrio templado de alta resistencia a impactos y temperatura. Vida útil estimada: ≥ 30 000 horas	
7	Foco dicroico de 220 V 8 W	Unidad	150	Potencia nominal: 8 W. Tensión de alimentación: 220 V AC (rango operativo 85 – 265 V / 50 Hz). Temperatura de color: 3000 K ± 200 K (luz cálida). Flujo luminoso: entre 700 y 800 lúmenes. Casquil tipo GU10.	
8	Panel de luces Led 60cm x 60cm 6000K 100-277 VAC 50/60 hz 41W	Unidad	40	Potencia nominal: 41 W. Tensión de alimentación: 100 – 277 V AC / 50 – 60 Hz. Temperatura de color: 6000 K ± 200 K (luz fría). Flujo luminoso: entre 4000 y 4500 lúmenes. Eficiencia luminosa: ≥ 100 lm/W.	
9	Reflector de Luz Led 50 W	Unidad	5	Potencia nominal: 50 W. Tensión de alimentación: 220 V AC (rango operativo 85 – 265 V / 50 Hz). Temperatura de color: 6000 K ± 200 K (luz fría). Flujo luminoso: entre 4000 y 5000 lúmenes.	

6.2. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde

6.3. Impacto ambiental.

No corresponde

6.4. Condición de operación.

No corresponde

6.5. Embalaje y rotulado.

No corresponde

6.6. Transporte.

No corresponde

6.7. Seguros.



No corresponde

6.8. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes será de un (1) año, contado a partir de la conformidad de recepción emitida por la Entidad. La garantía cubrirá defectos de fabricación, materiales o funcionamiento que pudieran presentarse durante dicho periodo.

Durante la vigencia de la garantía, el contratista deberá reemplazar o reparar sin costo alguno los bienes que presenten fallas o deficiencias atribuibles a causas de fabricación. El contratista estará obligado a atender los requerimientos de garantía en un plazo máximo de tres (3) días calendario, contados desde la comunicación escrita o vía correo electrónico remitida por la Oficina de Logística, a solicitud del área usuaria.

El incumplimiento de esta obligación será causal para la aplicación de penalidades o ejecución de garantías contractuales, conforme a la normativa vigente de contrataciones del Estado.

Asimismo, los bienes a suministrar deberán ser nuevos, originales, de fabricación reciente y libres de defectos o reparaciones previas, quedando expresamente prohibida la entrega de productos reacondicionados, remanufacturados o de segunda mano.

6.9. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No corresponde

6.10. Muestras.

No corresponde

6.11. Acondicionamiento, montaje o instalación.

No corresponde

6.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y vigente.
2. Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), para el rubro de bienes, con inscripción vigente, de conformidad con la Ley N.º 32069.
3. No encontrarse incurso en causal de impedimento para contratar con el Estado, conforme a la Ley N.º 32069.
4. Acreditar que durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas (computados desde la fecha de emisión del comprobante de pago o conformidad correspondiente) ha facturado un monto acumulado equivalente a S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles) por la adquisición de bienes iguales o similares al objeto de esta contratación.

- Se consideran bienes «similares» aquellos que poseen características, propósito funcional, uso final y entorno de instalación equivalentes a los bienes objeto de esta contratación (suministros y activos fijos de electricidad e iluminación para instalaciones institucionales).
- Dicha acreditación deberá realizarse mediante copia simple de las facturas o comprobantes de pago, y/o conformidades emitidas, debidamente fechadas y referidas al proveedor que postula.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.



9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco,

este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Unidad Funcional de Servicios Generales

b) **Área responsable de las medidas de control:** Unidad Funcional de Servicios Generales

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No corresponde

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se efectuará en el Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Lampa N. ° 545 – Sótano 1, Cercado de Lima.

La atención del Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores será en el horario de lunes a viernes desde las 8:30 am hasta las 12:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 4:30 pm.

11.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega es de 5 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén y la conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Servicios Generales en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central.
- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.
- Copia simple de Especificaciones Técnicas.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Así mismo dichos documentos podrán ser entregados mediante mesa de partes de manera física, ubicada en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya, sito en jr. Lampa N°545- Cercado de Lima.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por

cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde

Juan José Malaga Izquierdo
 Coordinador U.F. Servicios Generales
 Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

